



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**M. P. Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**RESOLUCION No. CSJTOR24-137**  
**12 de marzo de 2024**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **MARIA FERNANDA SOTO GUAYARA** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, Código 262320, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2024, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

Carrera 5 No.41-16 Edificio F-25 Piso 15 Ibagué – Tolima [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

**i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.**

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

*La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.*

*La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.*

*En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.*

**2- Capacitación. Hasta 100 puntos**

*Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:*

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

*Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.*

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

*Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas*

*En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.*



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

Así las cosas, la señora **MARIA FERNANDA SOTO GUAYARA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.558.434 de Ibagué, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 29 de febrero de 2024, escrito por medio del cual solicita la actualización en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, así como la adición de la documentación en el factor de experiencia laboral y capacitación, para lo cual anexa la siguiente documentación:

**Factor experiencia adicional:**

- Certificación laboral de fecha 15 de mayo de 2019, suscrita por el secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca Tolima, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, se desempeñó como Citadora grado 3, desde el 18 de abril de 2018 hasta el 15 de mayo de 2019. (*Archivo Digital 02 Hoja 7*)
- Certificación laboral de fecha 8 de junio de 2021, suscrita por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, se desempeñó como sustanciadora, desde el 16 de mayo de 2019 hasta el 11 de junio de 2019. (*Archivo Digital 02 Hoja 8-9*)
- Certificación laboral de fecha 8 de junio de 2021, suscrita por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, se desempeñó como secretaria, desde el 12 de junio de 2019 al 8 de junio de 2021. (*Archivo Digital 02 Hoja 10-11*)
- Certificación laboral de fecha 26 de febrero de 2024, suscrita por la Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus seccionales, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, registra vinculación desde el 18 de abril de 2018 hasta el 26 de febrero de 2024. (*Archivo Digital 02 Hoja 12*)
- Certificación laboral de fecha 6 de junio de 2022, suscrita por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Girardot, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, se desempeñó como Oficial Mayor, desde el 09 de junio 2021 hasta el 1 de mayo de 2022. (*Archivo Digital 02 Hoja 13-14-15-16*)
- Certificación laboral de fecha 26 de febrero de 2023, suscrita por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Girardot, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, se desempeñó como Oficial Mayor, desde el 7 de febrero de 2021 hasta el 26 de febrero de 2023. (*Archivo Digital 02 Hoja 17-18-19*)
- Certificación laboral de fecha 29 de febrero de 2024, suscrita por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Ricaurte Cundinamarca, donde hace constar que María Fernanda Soto Guayara, se desempeñó como Escribiente, desde el 04 de agosto de 2022 hasta el 29 de enero de 2023. (*Archivo Digital 02 Hoja 20*)
- Resolución No. 003 del 07 de febrero de 2023, suscrita por el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Girardot, donde nombran en provisionalidad a María Fernanda Soto Guayara, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes grado nominado, desde el 07 de febrero de 2023. (*Archivo Digital 02 Hoja 21-22-23*)

**Factor Capacitación**

- Acta Individual de Graduación No. 12-1402-2018 de la Universidad Cooperativa de Colombia, confiere el título de Abogada a María Fernanda Soto Guayara, el 31 de agosto de 2018. (*Archivo Digital 02 Hoja 4*).



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

- Acta individual de grado No, 11384-72277 de la universidad del Rosario, por medio del cual confiere el título de Especialista en Derecho Procesal a María Fernanda Soto Guayara, el 24 de marzo de 2022. (*Archivo Digital 02 Hoja 5*).
- La Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, certifica que María Fernanda Soto Guayara, participó en el curso virtual sobre la Ley 2080 de 2021, con una duración de 100 horas, entre los meses de agosto a noviembre de 2021. (*Archivo Digital 02 Hoja 6*).

Que la señora **MARIA FERNANDA SOTO GUAYARA**, integra el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110558434	SOTO GUAYARA MARIA FERNANDA	262320	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	305,97	158,00	12,83	00,00	476,80

Una vez revisada la documentación aportada por el aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme a la documentación anexa a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional**

De los documentos aportados, se tendrán en cuenta para la reclasificación los que se relacionan a continuación:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Rama Judicial – Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cajamarca	18 de abril de 2018	15 de mayo de 2019	387 días
Rama Judicial – Juzgado 001 Civil del Circuito de Girardot	16 de mayo de 2019	11 de junio de 2019	25 días
Rama Judicial – Juzgado 001 Civil del Circuito de Girardot	12 de junio de 2019	8 de junio de 2021	716 días
Rama Judicial – Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Girardot	9 de junio de 2021	01 de mayo de 2022	322 días
Rama Judicial – Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Ricaurte	04 de agosto de 2022	29 de enero de 2023	175 días
Rama Judicial – Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Girardot	07 de febrero de 2023	26 de febrero de 2023	19 días
Rama Judicial – Juzgado 01 Administrativo del Circuito de Girardot	01 de septiembre de 2023	26 de febrero de 2024	175 días
<b>TOTAL</b>			<b>1.819 días</b>

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
1.819 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{1.819 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
$X = 101,05$		

De lo anterior, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará a la aspirante en **101,05 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Ahora bien, la solicitante tendría derecho a que le sea asignado **101,05 puntos** por reclasificación en el factor de experiencia adicional; sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntaje a otorgar en este factor es **100,00 puntos**, se tiene que el puntaje inicial fue de: **12,83 puntos + 101,05 puntos = 113,88 puntos**, superando el máximo de puntos, razón por la cual se otorgará el máximo de **100,00 puntos**, teniendo en cuenta la reglamentación mencionada líneas arriba que rige la convocatoria y es ley para las partes.

### **Factor Capacitación**

El título de abogado, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, no es susceptible de puntaje para el factor capacitación adicional, como quiera que este documento le permitió en su oportunidad confirmar el requisito mínimo de capacitación exigido para el cargo y no puede valorarse como adicional.

Las certificaciones aportadas que se tendrán en cuenta para su valoración son las que se relacionan en el siguiente cuadro:

<b>CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>NUMERO HORAS</b>	<b>PUNTAJE ASIGNAR</b>
Universidad del Rosario - Especialización en Derecho Procesal, el 24 de marzo de 2022.	Postgrado	20.00
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" - curso virtual sobre la Ley 2080 de 2021	100 horas	5.00
<b>TOTAL</b>		<b>25.00</b>

De lo anterior, se tiene que en el factor de capacitación se reclasificará a la aspirante en **25,00 puntos**. Ahora bien, la puntuación inicial fue de: **0,00 puntos + 25,00 puntos = 25,00 puntos**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado la señora **MARIA FERNANDA SOTO GUAYARA**, identificada con cédula No 1.110.558.434 de Ibagué, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia laboral y capacitación, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez**  
**Presidente**

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO O ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1110558434	SOTO GUAYARA MARIA FERNANDA	262320	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	305,97	158,00	100,00	25,00	588,97

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado la señora **MARIA FERNANDA SOTO GUAYARA**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia laboral y capacitación, otorgado mediante Resolución No CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, por medio de la cual se publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

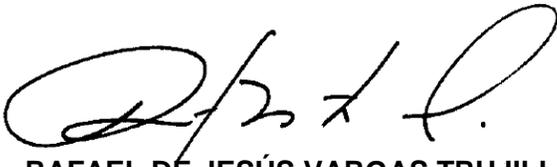
**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ**  
Magistrada  
ASDG/ampg

  
**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado